



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: Prorroga suspensión de la Resolución N° 246/18 (EX-2020-02980416-GDEBA-DGLYCNMAGP)

VISTO el expediente N° EX-2020-02980416-GDEBA-DGLYCNMAGP, la Ley N° 10.699, el Decreto Reglamentario N° 499/91 y las Resoluciones N° RESOL-2018-246-GDEBA-MAGP, N° RESOL-2019-24-GDEBA-MAGP, N° RESO-2020-8-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2021-28-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2021-88-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-31-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-319-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-454-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2023-131-GDEBA-MDAGP, y la necesidad de alcanzar la implementación de las propuestas de complementación de las normas vigentes derivadas del diseño de herramientas surgidas de los procesos participativos de trabajo ejecutados por el Observatorio Técnico de Agroquímicos (OTA), y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° RESO-2020-8-GDEBA-MDAGP estableció en su artículo 1° la prórroga de la suspensión de la Resolución N° RESOL-2018-246-GDEBA-MAGP, y a través de las Resoluciones N° RESO-2021-28-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2021-88-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-31-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-319-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-454-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2023-131-GDEBA-MDAGP se mantuvo dicha prórroga teniendo en cuenta para ello, en la última oportunidad, la necesidad de extender el plazo requerido para la adecuación de los criterios normativos que con sustento técnico-científico y resultantes del proceso participativo se propician, producto del trabajo desarrollado desde la creación del Observatorio Técnico de Agroquímicos (OTA);

Que el Observatorio Técnico de Agroquímicos (OTA) elaboró diversos documentos donde se sintetizan los aportes y señalan conclusiones preliminares que permiten sustentar las acciones y políticas públicas acordes a las dinámicas de la sociedad en torno al uso y aplicación de agroquímicos, que coadyuven al cumplimiento de los objetivos dispuestos en la Ley N° 10.699 y su Decreto reglamentario N° 499/91;

Que a partir de ello se vienen elaborando diferentes herramientas y acciones de gestión para coadyuvar al cumplimiento del artículo 1° de la Ley N° 10.699 vigente en la materia, ya que permiten reforzar y

fortalecer el control a través de la implementación de mecanismos de información pública, la visualización de las zonas que contienen receptores a nivel municipal y provincial, el desarrollo de nuevos sistemas con tecnologías acordes a las nuevas dinámicas, la generación de incentivos y programas que contribuyen al cuidado del ambiente y de la salud humana, todo lo cual permite seguir avanzando hacia nuevas regulaciones acordes con la protección del ambiente y la salud y la correcta utilización de los productos agroquímicos en dicho marco;

Que, en ese sentido, puede mencionarse entre otras iniciativas y programas, el proyecto de Georreferenciación de las restricciones territoriales a las aplicaciones de agroquímicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, creado por Resolución N° RESO-2022-297-GDEBA-MDAGP, ha avanzado a través de numerosos encuentros municipales en el desarrollo de la herramienta, por cuanto permite representar gráficamente las restricciones territoriales para las aplicaciones determinadas a nivel local y provincial de conformidad a la normativa vigente, coadyuva a la fiscalización de las aplicaciones tanto a nivel provincial como municipal, y contribuye al sistema de información pública en materia de uso y aplicación de agroquímicos;

Que así se desarrolló el visualizador web para localización de establecimientos educativos y apiarios, resaltando la importancia del documento “Aspectos Sociales del Uso y Aplicación de Agroquímicos” por el cual los autores señalan la percepción de las diferentes comunidades en relación a las aplicaciones que se suceden en torno a estos receptores sensibles;

Que de las conclusiones aportadas en el citado documento sobre aspectos sociales del uso y aplicación de agroquímicos, surge la necesidad de contar con nuevas estrategias sobre los registros y las condiciones de aplicación, manejo e información de los productos utilizados y de las condiciones ambientales de aplicación;

Que en virtud de ello se vienen llevando adelante diferentes adecuaciones referentes a estos aspectos, que involucran, entre otros aquí ya mencionados, al sistema de gestión integral de la receta agronómica digital a través de la incorporación al sistema digital del remito y el Acta de Condiciones Técnicas de trabajo, la verificación de las máquinas de aplicación, la continuidad de la realización de las jornadas participativas en el territorio de la provincia de Buenos Aires en el marco del OTA para avanzar en los desarrollos regulatorios necesarios en torno al resguardo y protección de la salud, el ambiente y la producción agrícola;

Que se encuentra en proceso de prueba el referido sistema de gestión integral de la receta agronómica digital, desarrollo que apunta a dotar de trazabilidad el uso y aplicación de los agroquímicos;

Que en consecuencia se requiere extender los plazos fijados en pos de su culminación atendiendo a todas las miradas y sectores involucrados;

Que por todo lo expuesto resulta necesario, oportuno y conveniente disponer el mantenimiento de la suspensión de la Resolución N° RESOL-2018-246-GDEBA-MAGP para permitir el desarrollo del proceso de implementación de las herramientas descriptas, propiciándose a tal fin un plazo de sesenta (60) días, contados a partir del 31 de agosto de 2023;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta jurisdicción ministerial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 10.966 y N° 15.164 modificada por su similar N° 15.309, y el Decreto N° 499/91;

Por ello,

EI MINISTRO DE DESARROLO AGRARIO

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar, a partir del 31 de agosto de 2023 inclusive y por el término de sesenta (60) días, la suspensión de los efectos de la Resolución N° RESOL-2018-246-GDEBA-MAGP que fuera dispuesta por la Resolución N° RESOL-2019-24-GDEBA-MAGP, prorrogada por las Resoluciones N° RESO-2020-8-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2021-28-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2021-88-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-31-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-319-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-454-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2023-131-GDEBA-MDAGP, atento a la necesidad de extender el plazo requerido para permitir la continuidad del proceso de implementación de las herramientas desarrolladas con sustento técnico-científico y resultantes del proceso participativo desplegado desde la creación del Observatorio Técnico de Agroquímicos (OTA).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.